

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1 de septiembre de 2021, se le informa al señor juez que, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 996

Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **SANDRA EDELIN CUERO BARAHONA**

Radicación: 2020-00185-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la terminación de proceso por pago de las cuotas en mora del crédito hipotecario No. 5639602296639, al estudiar dicha solicitud se observa que la causal antes expuesta para terminar un proceso, no se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento legal, por tal motivo se negará dicha petición, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 461 del C.G. del P., pero se accederá al levantamiento de las medidas cautelares conforme al artículo 597 *Ibíd.*

Por otro lado, se solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación respecto al pagaré 5639602296290 por reestructuración, por lo tanto, se tendrá en cuenta para el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora del crédito hipotecario No. 5639602296639.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la parte demandada realizó el pago total de la obligación No. 5639602296290 por reestructuración.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f235fd4c5bb969a5eeca763c1c2edfb4566b6a84d31b7a49b24e6da37d55
440**

Documento generado en 17/09/2021 06:35:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**